MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2012

"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANA"

ID N° 248.150

2012

ÍNDICE

SECCIÓN 1. CARTA INVITACIÓN
SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES
SECCIÓN 3. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR
SECCIÓN 4 PROPUESTA DE PRECIOS – FORMULARIOS ESTÁNDAR
SECCIÓN 5 TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCIÓN 6 FORMULARIO DE CONTRATO ESTÁNDAR

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Asunción, ___ de _____ de 2012

CD N° 31/2012 **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS"**
Nota DUOC N°_____/2012

Señores/Señoras
_____

1. El MINISTERIO DEL INTERIOR (en adelante denominado "la Convocante") invita a presentar propuestas para la contratación de los siguientes servicios de **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBRBANAS" (ID: 248.150).**

En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

2. Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a los siguientes consultores:

- Aquellos que tengan interés de participar en el proceso, podrá acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.

3. Un Consultor podrá ser seleccionado mediante el criterio de evaluación basado en Calidad y Costo y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, de *"Contrataciones Públicas"*, y sus reglamentaciones.

4. La SP incluye los siguientes documentos:
   Sección 1 - Carta de invitación
   Sección 2 - Instrucciones para los consultores
   Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar
   Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar
   Sección 5 - Términos de referencia
   Sección 6 - Contrato estándar

5. Solicitamos informarnos por escrito a la siguiente dirección: Chile y Manduvira, Dirección de UOC 2do. Piso, tan pronto hayan recibido esta carta:

   a) que han recibido la carta de invitación, y
   b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros.

6. Las consultas serán recibidas **hasta las 12:00 hs. del día 6/12/12** en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Chile y Manduvira 2do. Piso.

7. Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Convocante, sito en Chile y Manduvira 2do. Piso, Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, **hasta las 11:00 horas del día 10/12/12.**

8. La presente contratación se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03, que establece el Régimen de Contrataciones Públicas, su Decreto reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5.174/05 que modifica algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03.

Atentamente,

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de UOC

SECCIÓN 2. – INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES

ÍNDICE

I. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES OFERENTES

II. HOJA DE DATOS

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO "A" – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO "B" – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

I. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES OFERENTES

Generalidades

1. Objeto del Pedido de Propuestas (PP)

1.1 De conformidad con la carta de invitación indicada en la sección I, la convocante identificada en la carta de invitación y en la hoja de datos, emite este pedido de propuestas con el objetivo de suministrar a las firmas consultoras y/o consultores las directivas para la contratación de servicios de consultoría, especificados en la carta de invitación y en los términos de referencia.

1.2 Según se especifique en la hoja de datos, este pedido de propuestas podrá incluir la presentación de una oferta técnica y una oferta de precio, o bien una oferta técnica solamente, de acuerdo al método de selección que se indique en la carta de invitación y en la hoja de datos. El nombre e identificación de este pedido de propuestas están indicados en la sección 1, carta de invitación y en la hoja de datos

1.3 El trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las etapas indicadas en la hoja de datos. Cuando el trabajo incluya varias etapas, el inicio de cada etapa estará sujeto a que la convocante haya determinado que el desempeño del consultor ha sido satisfactorio en la etapa anterior

1.4 La convocante proporcionará los insumos especificados en la hoja de datos, ayudará a la firma a obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y proporcionará datos e informes pertinentes sobre el proyecto.

1.5 En este Pedido de Propuestas:

(a) el término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción;
(b) si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa; y
(c) "día" significa día calendario
(d) "propuesta" significa la oferta presentada por el Consultor Oferente.

2. Fuente de Recursos

2.1. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en la partida 260 del Presupuesto General de la Nación especificados en la Hoja de Datos.

3. Prácticas Corruptas

3.1. La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de precalificación, de pedido de propuestas o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la Convocante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

(a) "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
(b) "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
(c) "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de la Convocante y de otros participantes.
(d) "Colusión". Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la Convocante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

3.2. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo de la Convocante, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante:

(a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(b) Remitirá los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

3.3. Los Oferentes deberán declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con este Pedido de

Propuestas o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.

3.4. El Oferente deberá permitir a la Convocante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Oferentes que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Contenido de los Documentos del Pedido de Propuestas

5. Secciones del Pedido de Propuestas

5.1. El Pedido de Propuesta está compuesto por los documentos especificados en la Carta de Invitación. Los documentos comprenden, además, cualquier addenda que se emita de conformidad con la Cláusula 7 de esta Sección.

5.2. La Convocante no se hace responsable de que estos Documentos y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

5.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en estos Documentos. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en estos Documentos, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

6 Aclaración sobre los Documentos del Pedido de Propuestas

6.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos, podrá solicitarla por escrito a la Convocante a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar 5 (cinco) días antes de la fecha límite de presentación de las propuestas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Consultores que hubiesen sido invitados.

6.2. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Hoja de Datos la celebración de una Junta de Aclaraciones hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las propuestas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Hoja de Datos. Las modificaciones de los documentos del PP que resulten necesarias a raíz de la reunión de la Junta de Aclaraciones, se regirán por lo dispuesto en la siguiente cláusula. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación de los Oferentes.

6.3. Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos del PP, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente Cláusula 7.

7. Modificación de los Documentos del PP

7.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos del PP a través de la emisión de addenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los Oferentes a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos del PP, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la invitación, a fin de que los Oferentes concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

7.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del alcance de los servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos del PP y además deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes invitados, quienes deberán acusar recibo de las adendas.

7.3. Cuándo se hubiesen emitido addenda a los Documentos del PP y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas addenda, la Convocante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas.

C-Preparación de las Ofertas

8. Costos de preparación y presentación de las Ofertas

8.1. El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el procedimiento de selección de consultores o su resultado.

9. Idioma de la Oferta

9.1. La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

10. Documentos que Componen la oferta

10.1. La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Oferta Técnica;
(b) Oferta de precio;
(c) Documentos que autoricen al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, conforme con lo dispuesto en el Anexo A de esta Sección II.
(d) Otros documentos especificados en el Anexo A y en la Hoja de Datos.

10.2. Los poderes y otros documentos legales especificados en el Anexo A deberán estar incluidos en el sobre correspondiente a la Oferta Técnica.

11. Oferta Técnica

11.1. Al preparar la oferta técnica, los oferentes deberán examinar detenidamente los documentos que integran este PP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado el rechazo de la oferta.

11.2. Al preparar la oferta técnica, los Oferentes deben prestar especial atención a lo siguiente:

i) Si un Oferente considera que no posee todas las áreas de especialización necesarias para el trabajo, puede complementarlas asociándose con uno o más consultores individuales y/u firmas consultoras en una asociación en participación, consorcio o grupo (joint venture), o subcontratando consultores, según resulte apropiado. El Consultor deberá obtener la aprobación previa de la Convocante para toda asociación en participación, consorcio o grupo (joint venture). El Consultor también deberá obtener la aprobación de la Convocante para cualquier forma de asociación con otros Consultores invitados para este trabajo, según se indica en la Hoja de datos.

ii) En el caso de trabajos en base al tiempo del personal, el número estimado de meses-personal profesional se indica en la Hoja de datos. Sin embargo, la propuesta deberá basarse en el número de meses-personal profesional estimado por la firma. En el caso de trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de datos y la oferta de precio deberá ajustarse a él.

iii) Es deseable que la mayoría del personal profesional clave que se proponga sean empleados permanentes de la firma o tengan una relación de trabajo duradera y estable con ésta.

iv) El personal profesional propuesto debe tener, como mínimo, la experiencia indicada en la Hoja de datos y haber trabajado, de preferencia, en condiciones similares a las existentes en el lugar donde se ha de realizar el trabajo.

v) No se deberá proponer personal profesional alternativo y sólo se podrá presentar un currículo para cada cargo.

vi) Los informes que deberán presentar los consultores como parte de este trabajo deberán redactarse en el idioma español. El personal de la firma debe tener dominio del idioma español de manera tal que le permita comunicarse adecuadamente para los propósitos del trabajo.

11.3. En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios estándar adjuntos (Sección 3):

i) Una breve descripción de la organización de la firma y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar. Para cada trabajo, la reseña deberá indicar, entre otras cosas, la especialización del personal propuesto, la

duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma.

ii) Comentarios o sugerencias con respecto a los términos de referencia y a la información, y una lista de los servicios e instalaciones que proporcionará la Convocante.

iii) Currículos recientes firmados por el personal profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la oferta.

vii) Cualquier información adicional que se solicite en la Hoja de datos

11.4. La oferta técnica no deberá incluir información financiera

12. Oferta de precio.

12.1. La oferta de precio deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones señalados en los documentos del PP y seguir el formato de los formularios estándar (Sección 4). En ella se enumeran todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes: a) remuneración del personal y b) gastos reembolsables, tales como subsistencia (viáticos, vivienda), transporte, servicios y equipo (vehículos, equipo de oficina, muebles y suministros), alquiler de oficinas, seguros, impresión de documentos, levantamientos y capacitación, si ésta es un componente importante del trabajo. Si corresponde, esos costos se desglosarán por actividad.

12.2. En la oferta de precio se deberán estimar claramente y por separado los tributos aplicables (incluidos los aportes a la seguridad social), derechos, gravámenes y otros cargos que deberán pagar los consultores, subconsultores y su personal, de conformidad con la ley aplicable, a menos que en la Hoja de datos se especifique otra cosa.

12.3. Los Oferentes deberán expresar el precio de sus servicios en guaraníes, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 inciso e de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12.4. Las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por los Oferentes en relación con el trabajo se indicarán en el formulario de presentación de la Ofertas de precio (Sección 4- Formulario PR-1).

13. Período de Validez de Ofertas

13.1. Las ofertas permanecerán válidas por el período especificado en la Hoja de Datos, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Convocante. Durante ese período, se espera que el consultor mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los DDL.

13.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus propuestas

14. Formato y Firma de la Oferta Técnica y de Precio. Sobres N° 1 y N° 2.

14.1. El Oferente deberá preparar su oferta en dos sobres. El Sobre N° 1 contendrá la Oferta Técnica, con los documentos legales, y el Sobre N° 2, la Oferta de Precio. Los documentos legales especificados en el Anexo A de esta Sección, así como cualquier información adicional requerida para actualizar los datos proveídos en el proceso de precalificación deberán estar incluidos en el sobre N° 1.

14.2. Cada sobre contendrá un original de los documentos, marcados claramente con la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

14.3. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en un poder suficiente otorgado por el Oferente, según lo indicado en la Hoja de Datos. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

14.4. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

14.5. El original y todas las copias de la oferta técnica deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “Oferta técnica”, y el original y todas las copias de la oferta de precio deberán ponerse en un sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como “Oferta de precio”, con la siguiente advertencia:

"No abrir al mismo tiempo que la oferta técnica."

14.6. Ambos sobres deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado en forma inviolable.

14.7. Los sobres interiores y exteriores deberán indicar además:

(a) indicar el nombre y dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos a la Convocante

(c) indicar la identificación específica del Pedido de Propuestas mencionada en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos

(d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas

14.8. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas

Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas

15. Plazo para Presentación de Ofertas

15.1 La oferta técnica y la oferta de precio completas deben entregarse en la dirección indicada para su presentación, a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la Hoja de Datos.

15.2 La Convocante podrá extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo una addenda a estos Documentos, de conformidad con la Cláusula 7 de esta Sección. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

16. Ofertas Tardías

16.1. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

17. Apertura del Sobre 1. Oferta Técnica

17.1. En la dirección, día y hora señalados en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Técnica en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.

17.2. La oferta de precio permanecerá cerrada y quedará en poder de la Convocante hasta el momento en que todas las ofertas de precio presentadas sean abiertas en público.

17.3. Al momento de la apertura de la oferta técnica, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

17.4. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

17.5. Al término del acto, se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, la firma del acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

18. Examen de los documentos presentados.

Evaluación de la Oferta Técnica

(a) El Comité de Evaluación designado por la Convocante no tendrá acceso a las ofertas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica.

(b) El Comité de Evaluación examinará los documentos contenidos en la Oferta Técnica para confirmar que todos los documentos solicitados han sido suministrados, y para verificar si cada documento suministrado está completo. Para determinar si las ofertas cumplen con las condiciones de los documentos del PP, el Comité de Evaluación deberá considerar lo dispuesto en esta Sección 2, en especial, lo establecido en sus cláusulas 22 y 23.

(c) El comité de Evaluación en conjunto y cada uno de sus miembros individualmente, evaluarán las ofertas técnicas conforme con lo dispuesto en el artículo 94, 2.1. del

Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. La experiencia específica del Oferente en relación con la tarea por asignar;
b. La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;
b. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto;
c. La transferencia de conocimientos si fuera aplicable;
d. Otros criterios que se indiquen en la Hoja de datos.

18.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94.2.1. del Decreto N° 21909/03 se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, en la Hoja de Datos se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien). Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de datos será rechazada en esta etapa.

19. Apertura del Sobre N° 2. Evaluación de las Ofertas de precio.

19.1. En los sistemas de selección de calidad, selección cuando el presupuesto es fijo y selección basada en precio, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a los Oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o no se ajustaron al PP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante notificará simultáneamente a los Oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio.

19.2. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerá en voz alta el nombre del Oferente, los puntajes de calidad obtenidos y los precios propuestos. La Convocante levantará un acta de la apertura.

19.3. El Comité de Evaluación determinará si las ofertas de precio están completas (es decir, si incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes; de lo contrario, la Convocante determinará esos costos y los añadirá al precio inicial), corregirá los errores de cálculo. En la evaluación no se incluirán los impuestos, derechos, gravámenes y otros cargos impuestos de acuerdo a la ley aplicable, según hayan sido estimados de acuerdo a la Cláusula 12.2. de estos documentos.

19.4. La firma consultora que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será seleccionada para la firma del contrato.

19.5. En el caso de la selección cuando el presupuesto es fijo, la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto (precio “evaluado”). Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de selección basada en el menor precio, la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo (precio “evaluado”) entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo.

19.6. En el caso del método de selección basado en la calidad, si se ha pedido a los Oferentes que presenten inicialmente ofertas de precio junto con las ofertas técnicas, solo se abrirá el sobre con la oferta de precio de la oferta técnica con el puntaje más alto. Los sobres que contienen las ofertas de precio de los demás oferentes serán devueltos una vez que se hayan ajustado los términos del contrato con el Oferente con puntaje técnico más alto. En caso que no haya un acuerdo en los ajustes del contrato con el Oferente ubicado en primer lugar, se procederá con la que le sigue en el orden de prelación técnica.

20. Confidencia-lidad

20.1. No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de Pedido de Propuestas, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes.

20.2. Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20.3. No obstante si, desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con este proceso de Pedido de Propuestas, deberá hacerlo por escrito.

21. Aclaración de Ofertas

21.1. La convocante podrá, a su discreción, solicitar de las oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la convocante. Las solicitudes de aclaraciones de

la convocante y las respuestas de los oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de esta sección.

22. Cumplimiento de las condiciones de los documentos del PP.

22.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos del Pedido de Propuestas, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

22.2. Una oferta se ajusta sustancialmente a estos Documentos de Pedido de Propuestas cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

(a) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados; o

(b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos del PP, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos del PP.

22.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos del PP será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos del PP, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

23. Disconformidades, Errores y Omisiones

23.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del PP, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

23.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

23.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, la Convocante rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta.

23.4. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

(b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

(c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

24. Informe de evaluación. Recomendación de adjudicación.

24.1. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación, y determinará cuál es la firma consultora seleccionada para la adjudicación conforme con los criterios establecidos para cada método de selección determinados en el artículo 54 de la Ley N° 2051, en los artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en los Documentos del Pedido de Propuestas

E-Adjudicación del Contrato

25. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.

25.1. La firma Consultora seleccionada por el Comité de Evaluación será invitada por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato. A tales efectos, la Convocante determinará en la Hoja de Datos la dirección donde se realizarán dichas reuniones.

25.2. En las reuniones se analizará la propuesta técnica, la metodología propuesta (plan de trabajo), la dotación de personal y las sugerencias formuladas por la firma para mejorar los términos de referencia. A continuación la Convocante y la firma Consultora seleccionada prepararán los términos de referencia definitivos, la dotación de personal y los gráficos de barras en que se indiquen las actividades, el personal, los períodos de trabajo en el terreno y en la

oficina central, los meses-personal, la logística y la presentación de informes. El plan de trabajo convenido y los términos de referencia definitivos se incorporarán en la "Descripción de los Servicios" y formarán parte del contrato. Se prestará especial atención a obtener lo máximo que la firma pueda ofrecer dentro del presupuesto disponible y a la definición clara de los recursos que deberá suministrar la Convocante para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo

25.3. Las reuniones incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma Consultora seleccionada en el Paraguay y de la forma en que se incorporarán en el contrato; además, en ellas se reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. A menos que haya razones excepcionales para ello, en las reuniones no se discutirán las tarifas de remuneración del personal (no se hará un desglose de los honorarios) ni otras tarifas unitarias propuestas en los casos de la SBCC, la selección cuando el presupuesto es fijo y la selección basada en el menor precio. Para todos los demás métodos, la firma proporcionará a los consultores la información sobre tarifas de remuneración descrita en el Apéndice a esta sección

25.4. Al haber seleccionado a la firma sobre la base, entre otras cosas, de una evaluación del personal profesional clave propuesto, la Convocante espera firmar un contrato basándose en los expertos nombrados en la propuesta. Antes de iniciar las reuniones para la firma del contrato, la Convocante exigirá que se le confirme que los expertos estarán realmente disponibles. La Convocante no aceptará sustituciones a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave sin confirmar su disponibilidad, la firma podrá ser descalificada

25.5. Las reuniones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para dar término a las reuniones, la Convocante y la firma Consultora seleccionada deberán poner sus iníciales en el contrato ajustado.

26. Derecho de la Convocante de cancelar o declarar desierto el Pedido de Propuestas

26.1. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Pedido de Propuestas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

27. Adjudicación

27.1 .La Convocante adjudicará el Contrato a la Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, y que haya sido seleccionado conforme con los criterios establecidos para cada método de selección determinados en el artículo 54 de la Ley N° 2051, en los artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en los Documentos del Pedido de Propuestas.

27.2. El contrato se adjudicará después de ajustar sus términos en las reuniones entre la Convocante y el Oferente seleccionado

28. Notificación de la Adjudicación

28.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DGCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

28.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los DDL que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en los DDL. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de

notificación.

28.3. Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación

28.4. .Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de dos días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

29. Firma del Contrato

29.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

29.2. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Si el Oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

29.3. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en los Datos de la Licitación.

30. Protestas y Reclamaciones

30.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03.

II. HOJA DE DATOS

A. Introducción	
IAO 1.1	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/12** **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS"– ID: 248.150** El Convocante es: El **MINISTERIO DEL INTERIOR**
IAO 1.2	El método de selección es: Basado en la Selección de Calidad y Costo. La Propuesta de Precio se deberá presentar juntamente con la Propuesta Técnica, en sobres separados. El nombre, los objetivos y la descripción del trabajo son: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS"" (ID: 248.150**
IAO 1.4.	La Convocante proporcionará los siguientes insumos: Informaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de consultoría.
IAO 2.1	Los rubros para la Contratación se encuentran previstos en el objeto de gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2012.

B. Documentos del Pedido de Propuestas	
IAO 6.1	Para **PROPÓSITOS DE ACLARACIÓN** solamente, la dirección de la Convocante es: ***Ministerio del Interior*** **Chile y Manduvira 2do. Piso** **Dirección de UOC** **Asunción – Paraguay** **Teléfono y Fax: (021) 415.2069** **Email:** uoc.mdi@gmail.com Fecha y hora límite para realizar consultas es el: **06/12/12** hasta las 12:00 horas
6.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaración: **(NO)**
C. Preparación de Ofertas	
IAO 8.2	El pliego de Bases y Condiciones no tendrá ningún costo para los potenciales oferentes.
IAO 11.2 (i)	La contratante admitirá la participación de empresas consorciadas.
IAO 11.2 (iv)	Los participantes deberán presentar a la Convocante, documentos que acrediten la capacidad técnica de los mismos, para la prestación de los servicios solicitados, conforme a los criterios mencionados en los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
IAO 12.2.	Deberán ser considerados todos los impuestos aplicables a dicho servicio.
IAO 13.1	El período de validez de la oferta será de 60 sesenta días.
D. Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas	
IAO 15.1.	Para PROPÓSITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS exclusivamente, la dirección de la Convocante es: ***Ministerio del Interior*** **Chile y Manduvira 2do. Piso** **Dirección de UOC** **Asunción – Paraguay** La fecha y hora límite para la presentación de ofertas es: **Fecha: 10/12/12 – Hora: 11:00**
IAO 17.1.	La apertura de ofertas tendrá lugar en: ***Ministerio del Interior*** **Chile y Manduvira 2do. Piso** **Dirección de UOC** **Asunción – Paraguay** **Fecha: 10/12/12 – Hora: 11:15** **Obs. La oferta Técnica y la Oferta de precios no serán abiertas al mismo tiempo.**
IAO 18	La Convocante utilizará todos y cada uno de los factores, métodos y criterios que fueron definidos en la Sección 2 – Instrucciones a los Consultores- Criterios de Evaluación, para evaluar las calificaciones de los oferentes y subcontratistas identificados. No se permitirá el uso de ningún otro factor, método o criterio.
IAO 18.1	La oferta que no alcance 70 puntos en la Propuesta Técnica será automáticamente descalificada.
IAO 19.2	La Apertura del sobre 2 – tendrá lugar en la hora o el día que será notificada por la Convocante, cuanto menos con (1) un día hábil de antelación al acto de apertura.

E. **Adjudicación del Contrato**	
IAO 25.1	La discusión y ajuste de los puntos del Contrato con la Firma Consultora seleccionada tendrá lugar en: *Ministerio del Interior* Chile y Manduvira 2do. Piso Dirección de UOC Asunción – Paraguay
IAO 28	La adjudicación será por **EL TOTAL.**
IAO 29.3	Se prevé que el trabajo comience dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato por las partes o en la fecha en que este lo establezca.

III. Criterios de Evaluación

El Comité conformado por funcionarios del Ministerio del Interior evaluará las ofertas bajo el método de Selección basada en CALIDAD Y COSTO, conforme se establece dicho método en los documentos base del concurso de consultoría.

Margen de Preferencia

Se tendrá en cuenta lo que dispone la Ley N° 4558/11 Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Así mismo en el Art. 3° inciso "c" de la misma disposición reza: "En las obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya. (Si corresponde).

Para el efecto se deberá presentar una declaración jurada mediante la cual los oferentes declaren que su personal es en más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité conformado por funcionarios del Ministerio del Interior evaluará las ofertas bajo el método de Selección basada en CALIDAD Y COSTO, conforme se establece dicho método en los documentos base del concurso de consultoría.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PERFIL DEL CONSULTOR

Antecedentes y Experiencia del Consultor
Se otorgaran 10 puntos por cada Servicio de Consultoría en Diseño de Arquitectura e Ingeniería Final de Obras, con un monto mayor o igual a 10.000.000 (Guaraníes diez millones) ejecutados en los últimos 10 años, demostrado con fotocopia de certificados de trabajos, hasta un máximo de 50 puntos totales.

Competencia Específica
Para la calificación de Competencia de los trabajos de igual envergadura realizado por el personal clave se calificara todos aquellos trabajos ejecutados por el profesional como Director y/o Especialista en Servicios de Consultoría en Diseño de Arquitectura e Ingeniería Final de Obras, otorgándole 3 (tres) puntos al personal que haya realizado 3 (tres) o mas trabajos y cero punto a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.-

Formación Académica del Consultor
- Se otorgarán 4 puntos por cada Título Universitario relacionado al área solicitada.
- Se otorgará 2 puntos por cada título de especialización relativos al trabajo de consultoría solicitado.
Para Formación Académica del Consultor y Personal Clave hasta un máximo de 20 puntos.

Metodología Propuesta
- Claridad: Se otorgarán de 0 (cero) a 3 (Tres) puntos, al oferente en función a como se propone orientar y ejecutar el estudio.
- Viabilidad: Se otorgaran de 0 (Cero) a 3 (Tres) puntos, en función al enfoque planteado, dentro de las condiciones y restricciones existentes.

- COBERTURA: SE OTORGARAN DE 0 (CERO) A 3 (TRES) PUNTOS, EN FUNCIÓN AL ENFOQUE GENERAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.

LA METODOLOGÍA PROPUESTA CONTEMPLARÁ, HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS

EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ÁREAS:

EL PERSONAL DEL CONSULTOR DEBE CONSISTIR EN UN EQUIPO DE EXPERTOS ALTAMENTE CALIFICADOS (PROFESIONALES UNIVERSITARIOS) MÁS LOS TÉCNICOS, DENOMINADOS PERSONAL CLAVE Y EL PERSONAL DE APOYO QUE SEA NECESARIO. GLOBALMENTE, EL EQUIPO DEBE ESTAR CAPACITADO Y EXPERIMENTADO, COMO MÍNIMO SE EXIGE EL SIGUIENTE PLANTEL:

PERSONAL CLAVE

-ARQUITECTO - DIRECTOR DE PROYECTO.
-ARQUITECTO – DISEÑO GENERAL.
-INGENIERO – CÁLCULOS ESTRUCTURALES.
-ESPECIALISTA - SANITARISTA.
-ESPECIALISTA - ELECTRICIDAD.
-ESPECIALISTA – RED DE INCENDIO.
-ESPECIALISTA - SEÑALES DÉBILES.

OBSERVACIONES: SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAE DEL PLANTEL PROFESIONAL ACOMPAÑADO DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS TÍTULOS, CERTIFICADOS Y QUE JUSTIFIQUEN LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERENTE.

B. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1- EVALUACIÓN DE CALIDAD:

DESCRIPCION	PUNTAJE
1 - ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR: SE OTORGARÁN 10 PUNTOS POR CADA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA FINAL DE OBRAS, CON UN MONTO MAYOR O IGUAL A 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DEMOSTRADO CON FOTOCOPIAS DE CERTIFICADOS DE TRABAJOS, HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS TOTALES.	**50**
2 - COMPETENCIA ESPECÍFICA: PARA LA CALIFICACIÓN DE COMPETENCIA DE LOS TRABAJOS DE IGUAL ENVERGADURA REALIZADO POR EL PERSONAL CLAVE, SE CALIFICARÁ TODOS AQUELLOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL PROFESIONAL COMO DIRECTOR Y/O ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA FINAL DE OBRAS, OTORGÁNDOLE 3 (TRES) PUNTOS AL PERSONAL QUE HAYA REALIZADO 3 (TRES) O MAS TRABAJOS Y CERO PUNTO A LOS QUE NO REALIZARON TRABAJOS DE IGUAL ENVERGADURA.	**21**
3 - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSULTOR Y PERSONAL CLAVE: A) – SE OTORGARÁN 4 PUNTOS POR CADA TÍTULO	**20**

UNIVERSITARIO RELACIONADO AL ÁREA SOLICITADA. B) - SE OTORGARÁ 2 PUNTOS POR CADA TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN RELATIVOS AL TRABAJO DE CONSULTORÍA SOLICITADO. PARA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSULTOR Y PERSONAL CLAVE HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.	
4 – METODOLOGÍA PROPUESTA: - A) CLARIDAD: SE OTORGARÁN DE 0 (CERO) A 3 (TRES) PUNTOS, AL OFERENTE EN FUNCIÓN A COMO SE PROPONE ORIENTAR Y EJECUTAR EL ESTUDIO. B) VIABILIDAD: SE OTORGARAN DE 0 (CERO) A 3 (TRES) PUNTOS, EN FUNCIÓN AL ENFOQUE PLANTEADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES EXISTENTES. C) COBERTURA: SE OTORGARAN DE 0 (CERO) A 3 (TRES) PUNTOS, EN FUNCIÓN AL ENFOQUE GENERAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO. LA METODOLOGÍA PROPUESTA CONTEMPLARÁ, HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS	**9**
TOTAL	**100**

EL PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE ES DE 70 PUNTOS

2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCION	PUNTAJE	Puntaje Total
1-Propuesta económica: Pp = 100 x Pm / Pi; 100 puntos 30% Donde: Pp = es el puntaje de precio, Pm = es el precio más bajo; Pi = el precio de la oferta en consideración.	**SE OTORGARA 100 PUNTOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS BAJA, Y PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONADOS A SUS RESPECTIVOS PRECIOS A LAS DEMÁS OFERTAS**	100 Puntos
TOTAL		100

LAS PONDERACIONES ASIGNADAS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SON:
PROPUESTA TÉCNICA = 70%, Y PROPUESTA ECONÓMICA = 30 %.

CRITERIOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

3-EVALUACION FINAL

PARA LA EVALUACIÓN FINAL, LA PROPUESTA TÉCNICA TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE 70 % Y 30% DE PONDERACIÓN PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.
LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL ART. 54 INCISO E DE LA LEY N° 2051 Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 94. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

EL CONSULTOR ADJUDICADO SERÁ EL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS LA PROPUESTA DE PRECIO QUE NO SOBREPASE EL MONTO PRESUPUESTARIO.

PUNTAJE DE TOTAL = 0.70 * (PUNTAJE DE CALIDAD) + 0.30 * (PUNTAJE DE COSTO)

LAS OFERTAS SE ACEPTARÁN SIEMPRE QUE PROVENGAN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE CUENTEN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL SUFICIENTE PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS FRENTE AL ESTADO PARAGUAYO Y QUE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRE VINCULADA CON EL TIPO DE SERVICIOS A SER CONTRATADO.

ANEXO A

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-1).
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Sección III – Formulario ELE-2).
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.

2. Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo original o copia autenticada de lo siguiente:

a) Antecedentes del CONSULTOR – presentación de la firma, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos similares con empresas públicas y/o privadas, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.
b) Calificación y Experiencia para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, curriculums de los mismos.
c) Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.
d) Propuesta Económica – indicando el valor de los servicios en Guaraníes.

OBSERVACIÓN

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE - de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos exigidas en este Pliego, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente. El llenado y suscripción de los formularios, es de carácter obligatorio.

ANEXO B

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas:

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(e) Constancia emitida por un banco o declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.
(f) Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato o Garantía bancaria)

1.2. Personas jurídicas

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(e) Constancia emitida por un banco o declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.
(f) Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato)

1.3. Consorcios

a) Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
b) Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos(*);
c) Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
d) Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato)
e) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

SECCIÓN 3. - OFERTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

ÍNDICE

ELE-1	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**
ELE-2	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA**
ELE-3	**A.) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA INHABILITACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W" AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** **B.) DECLARACIÓN JURADA, POR LA CUAL LOS OFERENTES GARANTIZAN QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
TEC-1	**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**
TEC-2	**EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR** **A. ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR** **B. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**
TEC-3	**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS CON RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE** **A. SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** **B. SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LOS SERVICIOS E INSTALACIONES**
TEC-4	**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**
TEC-5.	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

FORMULARIO ELE – 1 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha:……
PP Nº…….
Pagina….. de …….
"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS"

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución efectivo o previsto:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos legales indicados en los Datos de la Licitación

FORMULARIO ELE - 2 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA

Fecha:……
PP Nº…….
Pagina….. de …….
"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS"

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio o del Subcontratista:
Año de constitución del miembro del Consorcio o del Subcontratista:
Domicilio legal del miembro del Consorcio
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio o del Subcontratista: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos legales indicados en los Datos de la Licitación

FORMULARIO ELE - 3 (A) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA INHABILITACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W" AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fecha:……

Proceso de Contratación:

Contratación Directa N° 31/12

Descripción del Llamado:

"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBRBANAS"

I.D. Nº: 248-150.

A la Convocante:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

FORMULARIO ELE - 3 (B) DECLARACIÓN JURADA

"POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA, QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, de 2012

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contratación
Presente
REF.: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBRBANAS"**
ID: 248.150

De mi/nuestra consideración:
La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, **independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.**

Atentamente, _____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s
( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título de los servicios de consultoría*] de conformidad a el Pliego de Bases y Condiciones y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con le nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]*

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 13.1 de los Datos de la Licitación, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 29.3 de los Datos de la Licitación.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales]:*_____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[*Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]*

B – Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los miembros del Consorcio con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de un Consorcio, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo.]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (_____):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (_____)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

Observación: El oferente deberá acompañar con el presente formulario, los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en el mismo, pudiendo consistir estos documentos en copias de contratos, certificaciones de trabajos realizados. También podrá presentar notas con carácter de declaración jurada de clientes a quienes hayan prestado servicios similares a los descritos en este PByC.

FORMULARIO TEC-3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[*Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]*

B – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 de los Datos de la Contratación incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

FORMULARIO TEC-4 **DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodología
b) Plan de trabajo, y

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final.

FORMULARIO TEC-5 **CURRÍCULO DEL/LOS PROFESIONAL/ES PROPUESTOS**

1. **Cargo propuesto [***solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*_____
2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:* _____
3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*_____
4. **Fecha de nacimiento:** _____ Nacionalidad: _____
5. **Educación:** [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]
6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** _____
7. **Otras especialidades** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*_____
8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:* _____
9. **Idiomas** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* _____
10. **Historia Laboral** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [*Año]:* _____ Hasta [*Año*] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas *[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]*	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas** **[***Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]* Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: _____

Observación: Esta planilla deberá ser llenada por cada uno de los profesionales propuestos para el trabajo de elaboración del proyecto, debiendo acompañar documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en el mismo, pudiendo consistir estos documentos en copias de contratos, certificaciones de trabajos realizados. También podrá presentar notas con carácter de declaración jurada de clientes a quienes hayan prestado servicios similares a los descritos en los Términos de referencia

SECCIÓN 4 – OFERTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR

ÍNDICE

FORMULARIO PR-1 **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO**

FORMULARIO PR-2 **DESGLOSE DE PRECIOS**

FORMULARIO PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[*Lugar, fecha*]

A: MINISTERIO DEL INTERIOR

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBRBANAS" ID: 248.150** de conformidad con los Términos de Referencia y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*[1]]. Esta cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 13.1 de los Datos de la Licitación.

A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales]:* _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____
_____

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

FORMULARIO PR-2 DESGLOSE DE PRECIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA Inc. Gs.	PRECIO TOTAL IVA Inc. Gs.
1	**81101508-002**	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBRBANAS**	unidad	1		
					Total	

DISEÑO FINAL DE PROYECTO EJECUTIVO.

OBJETIVO

Elaboración de proyecto ejecutivo, diseño arquitectónico, desarrollo de planos constructivos, memorias de cálculo, instalaciones y equipamientos, etc. para un Diseño de Prototipo de Subcomisaria para áreas urbanas y suburbanas.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS

En este capítulo estarán contenidos todos los estudios del proyecto que desarrollará la consultora y que nos permitan obtener:

Diseño de Infraestructura

Los consultores deberán realizar el diseño de los proyectos hasta nivel de planos constructivos los cuales deberán ser aprobados por las instancias gubernamentales correspondientes incluyendo al Ministerio del Interior y las Municipalidades.

El programa de necesidades, circuito de usos, será detallado por el Ministerio no debiendo superar los 700 m².

El Recurso Físico que resulte del proyecto deberá tener en cuenta: racionalidad constructiva, durabilidad y el mantenimiento de costo razonable. Además deberá posibilitar el crecimiento, la flexibilidad y la adaptabilidad ante nuevas estrategias o modelos de atención.

Se considerará como factor determinante:

Tecnología Constructiva: La tecnología constructiva asegurara la promoción de mano de obra y suministros nacionales, a través de conceptos de racionalización, industrialización e innovación.

Cuando la tecnología a incorporar, tenga origen o procedencia en el extranjero, la misma deberá ser en forma ineludible respaldada y representada por empresas del sector con radicación y antecedentes en el país. No se considerarán representaciones oportunistas ni líneas o marcas sin trayectoria.

Elaboración de Anteproyecto

• La Elaboración de Anteproyecto, deberá contener: Diseño arquitectónico (plantas, elevaciones y cortes), adicionalmente se deberán anexar los anteproyectos de equipamiento, mobiliario, instalaciones especiales y redes de información, presentando una propuesta integral.

• Elaboración de Proyecto Definitivo: Se deberá contemplar el desarrollo de los planos constructivos de cada sistema, luego de la aprobación del anteproyecto, el cual deberá contener como mínimo:

*Relevamiento topográfico planialtimétrico, curvas de nivel cada 0.25 m, del terreno propuesto como muestra.

* Toda la documentación de los estudios de suelos, estudio de infiltración del terreno y geología del terreno muestra.

*Planos constructivos conteniendo:
-Diseño arquitectónico (plantas, elevaciones, tablas de acabado y cortes)

-Diseño de ingenierías: movimiento de tierra y topografía, estructural, hidrosanitarias y eléctricas
-Diseño de instalaciones especiales: red de señales débiles y prevención contra incendios.
-Equipamiento y mobiliario

*Especificaciones Técnicas de:
-Construcción
-Equipamiento

*Memorias de Cálculo de:
-Diseños de Ingenierías Construcción (estudio de suelo, estudios geológicos, memoria de cálculo estructural, memoria de cálculo eléctrico, memoria de cálculo hidrosanitario, memoria de cálculo térmico, memoria de media tensión, memoria de estaciones de bombeo, memoria de cálculo relacionado a lo constructivo.
-Diseño de Instalaciones Especiales
-Otras que el consultor considere

* Estimación de costos de construcción de obras. Integrar los otros costos de equipamiento, mobiliario, instalaciones y redes.

* Programa de ejecución física de obras. Integrar el programa de ejecución, adquisición e instalación de equipamiento, mobiliario, instalaciones y redes.

Especificaciones Generales

El plan arquitectónico permitirá una óptima iluminación y ventilación natural, con las protecciones solares y de seguridad necesarias.

La totalidad de las prestaciones del establecimiento, sean administrativas o de otro tipo se desarrollarán con medios y recursos organizados de forma tal de no presentar barreras arquitectónicas para personal y público.

Los volúmenes propuestos deberán estar acordes a la función para la cual el edifico es diseñado y responder a las normativas vigentes (nacionales y municipales).

Los accesos deberán estar perfectamente diferenciados, identificados y jerarquizados según sus funciones. El diseño asegurará tanto para público general como para el personal un entorno agradable que facilite la ubicación de sus destinos y desplazamientos a través de procesos de orientación naturales y sin interferencias.

Las circulaciones deberán diferenciarse de acuerdo al flujo, frecuencia y tipo de uso, teniendo en cuenta la señalización, en cuanto a dimensiones y colores, para simplificar la lectura a los interesados.

El mobiliario será diseñado teniendo en cuenta los condicionantes naturales y de catástrofe.

Imagen del Edificio

El edificio debe contener elementos arquitectónicos y paisajísticos que organicen y expresen su imagen Institucional, debiendo primar en la resolución, tanto espacial como tecnológica, criterios de economía y austeridad. Las relaciones con el entorno inmediato y con el resto de la ciudad deberán permitir una fácil accesibilidad y propiciar una lectura clara, que sea indicativa de las distintas funciones y programas del conjunto, así también como la definición manifiesta de ingresos y egresos peatonales y vehiculares a la totalidad del conjunto y a cada uno de sus partes constitutivas. Será valorada una organización que promueva la legibilidad de los distintos componentes del programa a la vez que favorezca la eficiencia en los costos de mantenimiento de instalaciones generales y especiales.

Subsistemas

El desarrollo de los proyectos deberán responder a un sistema espacial que articule los diversos subsistemas: espacial funcional, de circulaciones, de instalaciones y estructural.

Deberá cumplir con toda la reglamentación nacional y municipal así como también deberá observar las normas dictadas por las respectivas asociaciones profesionales.

Todos los subsistemas deberán ser concebidos con criterios de flexibilidad. Deberán conformar conjuntos que, por agregación o supresión de elementos, permitan desarrollar diferentes actividades y que por la selección de elementos versátiles en el uso, elementos móviles y elementos modulares intercambiables y acoplables, posibiliten su adaptación a distintas producciones, tecnologías y atención.

Subsistema Espacial Funcional

Deberá generar espacios que permitan su adecuación a diferentes posibilidades de uso y expansión. La diagramación de cada servicio, deberá responder al proceso que el mismo desarrolle. Se deberán limitar al mínimo necesario los accesos a fin de procurar un eficiente control de personas, insumos y equipamientos. No obstante ello, será necesario que contemplen salidas de emergencia que faciliten una evacuación en caso de un siniestro.

Subsistema de Circulaciones / Ergonomía y Desplazamientos

El desarrollo del proyecto se regirá por pautas de movimiento y vinculación con marcada preferencia horizontal.

En lo que a pautas de diseño se refiere, cuando en los apartados correspondientes de la programación arquitectónica se defina en forma explícita que dos o más sectores o unidades funcionales se vinculan en “forma directa” se referirá a un contacto de característica horizontal, que se asumirá como que independientemente de que existiera otro tipo de vínculo -mecánico o no-, un hombre podrá desplazarse impulsando material rodante (sillas de ruedas, etc.) sin verse obligado a superar desniveles mayores al 5% ni distancias superiores a la máxima que presente el partido en una dirección (eje mayor) en el área de acceso público.

Esta limitante ergonómica se fijará a efectos de asegurar desplazamientos de acotado esfuerzo en condiciones que permitan tanto la alternativa de un vínculo independiente de medios mecánicos como la planificación de políticas de evacuación total en caso de emergencia interna (evacuación) o externa (catástrofes).
Los espacios intermedios, de enlace entre accesos y circulaciones deberán contar con un correcto dimensionamiento que permita la realización de las actividades a desarrollarse en los mismos.

Se valorizaran dentro del conjunto edilicio la espacialidad e identidad arquitectónica de los espacios para espera de público y circulación principal.

Deberá además contemplar su relación con los flujos circulatorios internos, los que se diferenciarán, según la necesidad, personal, abastecimiento (limpio y usado), etc.

Es de suma importancia que el estudio de circulaciones se haga en función de los procesos, dejando resuelto los conjuntos de espacios y los flujos funcionales sin agregar superficie de circulación específica innecesaria.

La configuración de la trama circulatoria deberá satisfacer las relaciones de cada sector en sí mismo, de los diferentes sectores entre sí y además su trazado deberá posibilitar la adaptabilidad a los cambios de funciones y/o necesidades de nuevos espacios.

Subsistema de Instalaciones

Deberá proponer una red que asegure la provisión de los servicios a cualquier punto del establecimiento, contando con la posibilidad de sectorización de las mismas para seguridad y continuidad de los servicios por zona en caso de averías.

La modulación, accesibilidad de los tramos, ubicación estratégica y sencillez de mantenimiento, deberán caracterizar a las instalaciones propuestas, facilitando su adaptabilidad por posibles cambios de producción, tecnología y atención.

Subsistema Estructural

Deberá configurar una estructura resistente que contemple los requerimientos de seguridad y que sea resultado de un estudio estructural. Esta aclaración se fundamenta, en la definición que particularmente todo edificio es una instalación imprescindible para la atención en caso de eventos naturales que afecten la integridad física de la población. Es necesario por ello, aplicar los siguientes criterios:

-Es necesario que su estructura física no ponga en riesgo la vida de sus ocupantes en el momento del siniestro.

-Es necesario que sus instalaciones sigan prestando servicios tras la ocurrencia del desastre.

Criterios de Humanización

Se detallan a continuación algunas consideraciones en relación al criterio de humanización:

En la concepción de los espacios se respetarán condiciones de habitabilidad, privacidad, confort, seguridad y eliminación de barreras arquitectónicas. En la concepción del equipamiento, apoyada en la ergonomía del diseño, adaptado a las exigencias biológicas, físicas y psíquicas de los usuarios.

En la imagen exterior e interior, se deberá reflejar solidez, eficiencia, confiabilidad y confort.

En los valores ambientales internos, humanizando el espacio y, creando ambientes óptimos, para el personal y el público. Se dedicará mucha atención al diseño interior, logrando una iluminación adecuada y regulable. Los materiales, texturas, colores y formas deberán generar espacios agradables.

Espacios exteriores, accesibles creando así, a través de la iluminación natural, ámbitos amigables. Espacios ventilados e iluminados que mejoren la calidad para los ocupantes, que integren áreas verdes, jardines, vegetación y aire renovado y fresco.

Espacios diseñados a escala humana, con la utilización de materiales y resoluciones constructivas tradicionales o innovadoras.

Sostenibilidad del Edificio

El edificio deberá concebirse con la previsión de una vida útil prolongada y, por lo tanto, son muy importantes las condiciones de sostenibilidad *que* se planteen y las economías que éstas generen.

La tecnología de la construcción debe permitir la realización de la obra en plazos programados, con el aporte de las técnicas y materiales accesibles en el mercado local. Para el mantenimiento del edificio y sus partes debe ser propuesto un diseño que permita que los materiales expuestos al exterior y a los usos intensos de público tengan durabilidad y resistencia al desgaste con fácil reparación o reposición. Las divisiones internas deberán posibilitar flexibilidad para la modificación de la organización administrativa.

La solución de la generación y conducción de todos los fluidos, incluidos los informáticos y de comunicación, debe estar contenida en espacios de fácil accesibilidad para su reparación o modificación.

Deberá preverse que los espacios técnicos para albergar los equipos y reservas del edificio sean independientes y autónomos del resto del conjunto.

Pautas de Diseño - Instalaciones

El diseño de las instalaciones se desarrollará a partir del estudio detallado de las necesidades particulares de cada Servicio.

Las soluciones adoptadas serán el producto de la evaluación de las actividades específicas, procedimientos médicos, protocolos de bioseguridad, requerimientos de confort y normativas vigentes.

Las instalaciones deben asegurar la racionalidad del consumo no solo desde el punto de vista de cada instalación específica sino además a través de las ingenierías convergentes.

Se definirán las características técnicas de todos los elementos que componen las instalaciones citadas siguiendo criterios de seguridad, flexibilidad, economía, facilidad de montaje y mantenimiento.

Electricidad

Los circuitos de alimentación eléctrica, serán separados según usos y sectores, estos circuitos estarán protegidos de sobre tensiones y fugas de corriente, también estarán equipados con transformadores de aislamiento y fuentes de energía ininterrumpida para áreas específicas en el caso que sea necesario.

Iluminación

Se desarrollará un sistema de generación y control de la iluminación de los establecimientos en su conjunto, también se analizarán el tipo, cantidad y ubicación de las diferentes fuentes de luz a fin de satisfacer las necesidades y requerimientos de los establecimientos, apuntando a bajo consumo energético, larga vida útil y alta calidad lumínica.

Según la necesidad se colocarán sistemas de oscurecimiento y regulación de luz artificial, fuentes de luz puntuales entre otros.

Se proveerá un sistema de iluminación de emergencia a fin de asegurar la continuidad de las actividades en caso de falla del suministro eléctrico, además se instalará un sistema de señalización para posibilitar una rápida y segura orientación y evacuación. Los sistemas estarán compuestos por un conjunto de equipos autónomos de activación automática y otros conectados a la red de emergencia.

Como regla general deberá proponer un sistema de iluminación de luz natural que ilumina suficientemente todos los espacios incluyendo todas las circulaciones públicas.

Asimismo se desarrollará una propuesta de iluminación exterior.

Telecomunicaciones

Esta instalación formará una red de varios puntos de comunicaciones telefónicas y de datos distribuidos convenientemente a fin de brindar una correcta cobertura.

Prevención Contra incendios

Se generalizará el uso de materiales ignífugos, incombustibles, y se minimizará la utilización de elementos combustibles o inflamables, se proyectarán salidas de emergencia.

Asimismo se brindará capacitación al personal sobre protocolos de prevención de incendios, medidas de extinción y procedimientos de evacuación de emergencia.

En el diseño de las circulaciones exteriores se incorporará un circuito pavimentado que permita el acceso de vehículos de intervención contra incendio a todas las fachadas donde puedan residir personas.

Climatización

Las instalaciones estarán compuestas por sistemas frío-calor que responderán satisfactoriamente a los requerimientos de confort y consumo de energía de los establecimientos.

Se regulará la temperatura con termostatos zonales afín de evitar sobrecalentamientos y despilfarros energéticos.

Será necesario incorporar al proyecto conceptos de sustentabilidad. Para ello habrá que incorporar aspectos de bioclimatización y climatización pasiva. Es decir, obtener climatización interna sin energía agregada.

Instalación sanitaria

Suministro de Agua Fría:

Se realizará un sistema cerrado en forma de anillo para equilibrar las diferencias de presión de toda la red y posibilitar el corte de parte de la misma sin afectar el suministro.

Suministro de agua caliente:

La red de agua caliente será ejecutada a manera de disponer instantáneamente de agua caliente en los puntos de consumo. Los conductos de agua caliente serán provistos de aislamiento para minimizar perdidas de calor.

Las redes de suministro de agua fría y caliente estarán equipadas con llaves de corte general por sector y específicas, cercanas a cada punto de consumo, sin que con ello se afecte al suministro de la red.

Desagües sanitarios y sistema de cloacas:

La red de desagües tendrá suficientes puntos de acceso, asimismo estará dotada de una red de interceptores (grasas, trapos, etc.)

Los sistemas sanitarios y de desagüe pluvial deberán elaborarse de acuerdo a las exigencias de las autoridades correspondientes.

De ser necesario se desarrollará un sistema de desagües y una planta de tratamiento de desechos sanitarios y se preverá su futura conexión a la red troncal.
La grifería será de primera marca.

Pautas de Diseño – Aspectos Bioclimáticos

La disposición de los volúmenes que componen al conjunto deberá minimizar las ganancias de calor por exposición al sol.

Se deberán usar materiales termo aislantes, se sugiere que la capacidad aislante del Muro o tabique perimetral sea alta, y deberán cumplir los siguientes parámetros:
Transmisión térmica, Resistencia térmica, Transmisión térmica Admisible.

Los espesores de aislamiento térmico deberán cumplir con el nivel superior recomendado. Se analizará el uso de doble vidrio con cámara de aire y la ubicación de las aberturas si lo requieran.

El aprovechamiento e inducción de corrientes de aire, ventilaciones cruzadas y forma de apertura de las ventanas.

Se diseñarán elementos de protección solar (parasoles y sobretechos o elementos orgánicos) El diseño particularizado deberá tener en cuenta una incidencia solar óptima.

La terminación superficial debe ser de baja absorción, colores claros en cuanto a tipo de material o terminación superficial (pinturas). Se requiere de soluciones que no absorban el calor incidente.

Todas las aberturas, como las rejillas de los ductos de ventilación cruzada, deben contener mallas mosquiteros para evitar el acceso de insectos.

Pautas de Diseño – Equipamiento

El oferente deberá realizar un proyecto integral de interiorismo y mobiliario.

Para el equipamiento mobiliario se generalizará el uso de materiales ignífugos, incombustibles, y se minimizará la utilización de elementos combustibles o inflamables y/o que liberan gases tóxicos a ser quemado, así mismo deberán ser ergonómicos y funcionales según los espacios a ser ubicados.

Elaboración de Proyecto Arquitectónico Definitivo y Planos Constructivos

Se deberá elaborar el Proyecto definitivo, luego de la aprobación del anteproyecto, el cual deberá contener:

Planos constructivos conteniendo:
* Planos de Movimientos de tierra
* Diseño Arquitectónico.
* Diseño Estructural.
* Diseño Eléctrico.
* Diseño Hidrosanitario y Sistema de Prevención Contra incendio.
* Diseño del Aire Acondicionado (climatización).
* Diseño de sistemas de comunicación y seguridad.
* Diseño de redes de telecomunicaciones y datos.
* Distribución de Equipamiento y mobiliario.

Especificaciones Técnicas de:

* Construcción: Arquitectónicas y Estructurales
* Equipamiento
* Mobiliario
* Instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas y redes

Memorias de Cálculo de:

*Diseños de Ingenierías (Estructura, Electricidad, Hidrosanitario)
* Diseño de Instalaciones Especiales
* Otras que el consultor considere necesario.

Estimación de costos de:

* Construcción
* Equipamiento

*Instalaciones y redes
* Mantenimiento

Programa de ejecución física de obras. Incluir el programa de ejecución, adquisición e instalación de equipamiento, mobiliario, instalaciones y redes.

Maqueta de conjunto del Proyecto. A escala 1:500 y/o maqueta electrónica.

Estimación de los Costos de la Inversión

Determinar los costos de inversión de cada uno de los componentes incluidos en este proyecto: Infraestructura e instalaciones (todos los costos que se incurren en la ejecución de la obras, sean verticales como horizontales) Equipamiento y mobiliario (industrial, móvil, de oficina, de cocina, etc.), entre otros por separados produciendo una planilla de cómputos métricos y presupuestos para las obras de infraestructura física y otra planilla de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto para equipamiento inmobiliario.-

Estos costos, deberán definirse por en guaraníes y por cada uno de los rubros. Deberán incluirse las memorias de cálculo.

Cronograma de ejecución financiera. Diseñar un cronograma de desembolsos de la inversión por componente y periodicidad.

Elaboración de Documento de Licitación para la Ejecución del Proyecto.

El Consultor elaborará los documentos de licitación necesarios para la contratación de obras y equipamiento por separados.

ORIENTACION METODOLOGICA

Documento que Proporcionara la Contratante y resultado que se espera de la Consultora

El Ejecutor del Proyecto proporcionará al Consultor, la información técnica disponible que permita cumplir con los objetivos y alcances de la Consultoría.

Actividades del Consultor

El consultor deberá revisar documentos institucionales (estudios, indicadores, perfil del Proyecto, etc.) que sirvan de base para la Consultoría y los criterios de Claridad (en función a como se propone orientar y ejecutar el estudio), Viabilidad (en función al enfoque planteado, dentro de las condiciones y restricciones existentes) y Cobertura (en función al enfoque general que garantice la cobertura de todos los requerimientos del Proyecto) para la formulación de su oferta.

El Consultor deberá considerar técnicas metodológicas, como las que se detallan a continuación entre otras:

• Fuentes de información primaria (Cuantitativa y Cualitativa)
• Fuentes de información secundaria
• Instrumental de investigación
• Técnicas de investigación
• Análisis de datos

El consultor deberá coordinar las actividades a desarrollar con las instancias correspondientes. Programar reuniones de coordinación, dejando evidencia de las mismas (actas, ayudas de memoria), especialmente en los casos de toma de decisiones en los aspectos más relevantes, e integrarlos en el documento final como memoria de las sesiones realizadas con los grupos de trabajo.

PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la consultoría son:

1. Diseño del Proyecto: arquitectura, instalaciones, redes, equipamiento y mobiliario.
2. Maqueta física o digital del conjunto del Proyecto en escala 1:500 y/o maqueta electrónica.
3. Documento de licitación de obras y equipamiento por separado.
4. Diseños metodológicos: todos los estudios y diseños a entregar por la consultoría deberán ir acompañados de la metodología empleada que permitan conocer el grado de validez y confianza de la información. (Técnicas metodológicas mencionadas en este documento).

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y FORMA DE ENTREGA

El Consultor entregará por triplicado un Informe Global e informes individuales de cada uno de los estudios requeridos tanto en físico (papel) como digital (CD).

Informe Ejecutivo Global

En este informe deben resaltar los aspectos relevantes del Proyecto, destacándose:
1. Caracterización de la situación actual.
2. Localización y área de influencia del Proyecto.
3. Beneficiarios directos e indirectos.
4. Requerimientos generales de organización, tecnologías y otras inversiones requeridas.
5. Monto total del Proyecto.
6. Otros que el consultor considere importantes.

Informes Ejecutivos Individuales

Estos informes deberán contener la siguiente información:
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Metodología utilizada
5. Resultados
6. Conclusiones

Resultados de Estudios

Se deberán entregar tres documentos individuales con respaldo digital (CD) de cada estudio a como se detalla en los alcances de trabajo y los productos esperados con anexos, metodologías y bibliografía. Los que deberán contener toda la información detallada.

Los anexos se utilizarán para presentar aquellos cuadros, gráficos, leyes, memorias de cálculo u otro tipo de información que da soporte al estudio.

Formatos de presentación

El formato para la presentación de los productos esperados de la consultoría es la siguiente: Para los documentos de texto, informes, tablas, memorias de cálculo y gráficos: Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint
Imágenes y fotografías Formato de Imagen JPEG y/o TIFF
Para los cronogramas del proyecto y programas de ejecución.
Microsoft Project Manager o Microsoft Excel
Para los planos constructivos, esquemas y otros documentos arquitectónicos,
Autodesk Autocad
Para la maqueta virtual 3D Max, Autodesk Autocad o sketch up

Todos los documentos y planos producidos por la Consultoría deberán ser entregados con las aprobaciones correspondientes de la Contratante.

DURACION DE LOS ESTUDIOS

El tiempo previsto para el desarrollo de los Estudios y ante proyecto es de 15 días calendarios, incluyendo el tiempo de las revisiones técnicas por parte de la Contratante y la No Objeciones, el consultor tiene 45 días para finalizar el estudio incluyendo en dicho plazo, el tiempo de elaboración del informe final y la presentación de la documentación requerida para la ejecución del Proyecto.

El plazo de cumplimiento del consultor empezará a contar desde el momento en que se firme el contrato, mismo que se hará efectivo posterior a la aprobación del Programa de Trabajo, el cual contendrá el Plan de Trabajo y el Cronograma de las actividades a desarrollar.

Este Plan de Trabajo y Cronograma será entregado en Diagrama de Gantt con la indicación del inicio y finalización de cada actividad, resaltando la ruta crítica del proceso y los tiempos de revisión por parte de la Contratante y las No Objeciones.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución, supervisión y seguimiento de la Consultoría, se formará un Equipo Técnico conformado por al menos dos (2) funcionarios del Ministerio del Interior.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR.

El consultor deberá revisar documentos institucionales (estudios, indicadores, perfil del Proyecto, etc.) que sirvan de base para la Consultoría. El consultor deberá coordinar las actividades a desarrollar con las instancias correspondientes. Programar reuniones de coordinación, dejando evidencia de las mismas (actas, ayudas de memoria), especialmente en

los casos de toma de decisiones en los aspectos más relevantes, e integrarlos en el documento final como memoria de las sesiones realizadas con los grupos de trabajo.

CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA

Todos los participantes en el equipo de trabajo de la Consultoría deberán guardar confidencialidad en todos los documentos producidos para fines de la misma. No podrán hacer uso de estos documentos sin la autorización previa por escrito de la Contratante. Además está inhibido de participar en los procesos de construcción directa o indirectamente, asociado o no con las empresas constructoras participantes de la licitación cuando proceda.

El Consultor será responsable de la calidad de los productos a entregar, aún cuando estos sean producidos a través de subcontratos con otros consultores, en virtud de la presente Consultoría.

FORMA DE PAGO

Se abonara de la siguiente manera:

Primer pago:	Equivalente al 50% del monto total del contrato, al presentar Programa de Trabajo, Anteproyecto y aprobación por parte de la Contratante.
Segundo pago:	Equivalente al 50% del monto total del contrato, a la aprobación final de los estudios, informe final, maqueta y documento de Licitación.

ÍNDICE

I. CONTRATO

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

Contrato Nº.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de …… del año dos mil doce, el MINISTERIO DEL INTERIOR, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por EL Señor Ministro, Dr. CARMELO JOSÉ CABALLERO, con domicilio en la calle Chile y Manduvira, por una parte y por la otra la empresa ……..., en adelante denominada EL CONSULTOR, domiciliado en la calle ……, representada en este acto por ……..., con Cédula de Identidad Nº ……, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº ……, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA:**
2.
   - **2.1.** EL CONSULTOR, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------
   - **2.2.** Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 31/2012** convocado por el Ministerio del Interior para la contratación de "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SUBCOMISARÍAS PARA ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS**" serán pagados por la CONTRATANTE, con fondos provenientes del rubros 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
   - **3.1.** Los Documentos del Contrato son los siguientes:
     - **3.1.1.** El presente contrato
     - **3.1.2.** La Resolución Nº…… de……/2012, de Adjudicación de los servicios;--
     - **3.1.3.** Términos de Referencia;----------
     - **3.1.4.** El Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos; y los demás documentos enviados por el CONSULTOR;----------
     - **3.1.5.** Condiciones Generales del Contrato;----------
     - **3.1.6.** Condiciones Especiales del Contrato, y----------
     - **3.1.7.** La Póliza de Responsabilidad Profesional.----------
   - **3.2.** En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.----------

4. **CLÁUSULA TERCERA**
   - **4.1.** EL CONSULTOR se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica EL CONSULTOR, declara que no es o fue en los seis meses anteriores a su contratación funcionario temporal o permanente de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.----------

5. **CLÁUSULA CUARTA:**
   - **5.1.** La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las

estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONSULTOR.----------

6. CLÁUSULA QUINTA:

6.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de EL CONSULTOR.

7. CLÁUSULA SEXTA:

7.1. En caso que cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra EL CONSULTOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos del CONTRATANTE.---------

8. CLÁUSULA SÉPTIMA:

8.1. EL CONSULTOR será responsable de todo desempeño profesional para prestar servicios bajo el presente Contrato, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por EL CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por el mismo fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a EL CONSULTOR por escrito especificando el problema. EL CONSULTOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. El CONTRATANTE, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL CONSULTOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

9. CLÁUSULA OCTAVA:

9.1. EL CONSULTOR se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de EL CONSULTOR, o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.-------

9.2. EL CONSULTOR, presentará a la CONTRATANTE, una Póliza de Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente al 10% del monto establecido como valor total del contrato, la vigencia de la Garantía será desde la firma del contrato por las partes, hasta pasados 60 días de la fecha establecida como fecha de finalización del contrato.

9.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----

9.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10. CLÁUSULA NOVENA:

10.1. En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA:

11.1. EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE

12. CLÁUSULA UNDÉCIMA:

12.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012; plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega final del servicio. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad EL CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.---

12.2. Si el CONSULTOR, no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno) del valor de los honorarios mensual, por los servicios en mora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONSULTOR. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.3. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpretación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.4. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del EL CONSULTOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

12.5. Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Póliza de Responsabilidad Profesional del contrato.----------

13. CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA

13.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de Guaraníes (Gs .....). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato

13.2. Todos los pagos serán realizados a lo sumo a los 60 días de la presentación de la factura correspondiente.

13.3. Las facturas serás presentadas en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

13.4. Todos los pagos serán realizados indefectiblemente en Guaraníes.

13.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

13.6. EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

13.7. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las formulas de reajuste. Si se descubriere algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

14. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

14.1. El Señor_____será el representante autorizado del CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

15.1. EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.---

16. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

16.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los

mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

17. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

17.1. Los equipos y/o bienes asignados por la CONTRATANTE a ser utilizados por EL CONSULTOR durante la realización de los trabajos, estarán bajo su responsabilidad, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causal imputada al CONSULTOR, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

18.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE Dirección: Ciudad: Tel/fax : Correo electrónico	FIRMA CONSULTORA Dirección: Ciudad: Tel/fax : Correo electrónico

19. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

19.1. Son causales de rescisión del contrato por parte del a CONTRATANTE

19.1.1. En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.---

19.2. Al recibir esta notificación EL CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

20. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:

20.1. Son causales de rescisión del contrato por parte de EL CONSULTOR

20.1.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, EL CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA:

21.1. Consecuencias de la rescisión del contrato.

21.1.1. En caso de terminación del contrato imputable al CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

21.1.2. En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.-------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

22.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante de EL CONSULTOR.----------

22.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

23.1. EL CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. EL CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE.------

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

24.1. En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los .... días del mes de de .....2012. ----------

Por el CONTRATANTE Firma: ..... Nombre: ..... Cargo:	Por EL CONSULTOR Firma: ..... Nombre: ..... Cargo: .....

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;
b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 2 de dicho Contrato;
c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;
d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional;
e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;
g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;
h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y
m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción El contrato y todas las comunicaciones deberán.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él

prestarán los Servicios no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos y derechos A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios dentro del Plazo establecido en los términos de referencia. Días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No Violación Del Contrato La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazos Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2.

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato,.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor,

ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o
b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C (“Personal clave y Subconsultores”), y
c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y

por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

El precio del contrato se indica en las CEC.

6.3 Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos

Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC.

Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre los pagos atrasados

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

7.2 Solución de controversias

7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es *[insertar nombre del Integrante].*]
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Chile y Manduvira – 2 Piso Atención: DUOC – Ministerio del Interior Teléfono - Fax: **(021) 415.2069 – 415.2036** Email: **uoc.mdi@gmail.com** el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: _____ En el caso del Consultor: _____
2.1	El Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará dentro del plazo establecido en los términos de referencia.
2.3	**El plazo será hasta el 31/12/2012, a ser computados desde la formalización del mismo por las partes.**
3.1.	La firma Consultora deberá responder a consultas o aclaraciones del Contratante durante la ejecución de los trabajos contratados hasta su finalización, sin que el mismo implique variación del monto del contrato, objeta de esta consultoría.
3.2.2	Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos.
3.4 (a)	Riesgo y coberturas será la siguiente: El contratista deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un b profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

	El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 (sesenta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.
3.6.	Durante los trabajos el consultor informará semanalmente mediante correo electrónico a las personas designadas por el Contratante, de los avances de las diferentes tareas.
3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.4	• El mecanismo de pago será conforme a lo establecido en la Sección V del presente pliego.
7.2	7.2 (a). Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta. 7.2 (b)Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.